



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

IN-POL-01

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 40/2025



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113

Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.

Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benítez N° 917, Barrio Boquerón.

Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 40/2025

RECTORADO

Asunción, 10 de diciembre de 2025.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". –

VISTA: La necesidad de aprobar la Política Institucional de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, la Política Institucional de Internacionalización y Cooperación, establece el marco estratégico que orienta las acciones institucionales para fortalecer la dimensión internacional e intercultural en la docencia, la investigación, la extensión y la gestión Universitaria, concibiendo la internacionalización en su sentido amplio y contemporáneo, no limitada a la movilidad física o los convenios internacionales, sino abarcando la internacionalización del currículo, la colaboración académica virtual, las experiencias de internacionalización en casa y la integración de perspectivas globales e interculturales en todos los procesos formativos e investigativos, todo esto en concordancia con la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, el Estatuto Social de la Universidad y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).-

Que, la Política Institucional de Internacionalización y Cooperación, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, fortaleciendo la cooperación académica, la movilidad estudiantil y docente, y el posicionamiento institucional en el contexto regional e internacional. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la Política Institucional de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación de la Política Institucional de Internacionalización y Cooperación IN-POL-01 de la Universidad Privada María Serrana. –

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución la Política aprobada IN-POL-01, debidamente foliada y rubricada en forma. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MSC. NANCY ZORRILLA MEZA

Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO

Rector

Misión: Formar profesionales calificados con espíritu humanista, impulsando la adopción de valores en la formación integral de hombres y mujeres comprometidos con la sociedad, promoviendo la investigación científica y tecnológica y la extensión universitaria, con liderazgo y sentido crítico fundamentados en principios éticos.

Visión: Constituirse en una Universidad líder, referente a nivel nacional e internacional, en el desarrollo del conocimiento, la investigación con producción científica y tecnológica, preservando la cultura, contribuyendo a la transformación desde una perspectiva innovadora, ecológica e integral, capaz de adaptarse a los cambios del mundo globalizado y competitivo.



ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN 2

1. PRESENTACIÓN 3

2. FINALIDAD 3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

4. PRINCIPIOS RECTORES 3

5. EJES ESTRATÉGICOS 4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES..... 4

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES 5

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 5

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA 5

10. REFERENCIAS NORMATIVAS 6

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 6



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en concordancia con la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N.º 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece la presente Política Institucional de Internacionalización y Cooperación como marco estratégico que orienta las acciones institucionales para fortalecer la dimensión internacional e intercultural en la docencia, la investigación, la extensión y la gestión universitaria.

Esta política concibe la internacionalización en su sentido amplio y contemporáneo: no se limita a la movilidad física o los convenios internacionales, sino que abarca la internacionalización del currículo, la colaboración académica virtual, las experiencias de internacionalización en casa y la integración de perspectivas globales e interculturales en todos los procesos formativos e investigativos. Define los principios, ejes y lineamientos que guían la cooperación académica, la movilidad, la participación en redes y el posicionamiento institucional, en consonancia con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad promover la internacionalización integral de la UPMS mediante acciones que:

- ♦ Fortalezcan la cooperación académica e investigativa nacional e internacional,
 - ♦ Fomenten la movilidad estudiantil y docente, física y virtual,
 - ♦ Integren enfoques interculturales y perspectivas globales en los procesos formativos,
 - ♦ Promuevan la internacionalización del currículo y la internacionalización en casa,
 - ♦ Favorezcan la participación institucional en redes y organismos internacionales,
- y contribuyan al posicionamiento académico de la institución en el contexto regional e internacional.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica a:

- ♦ Todas las facultades, carreras y programas de grado y posgrado.
- ♦ Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- ♦ Todas las dependencias académicas y administrativas vinculadas a procesos de internacionalización.
- ♦ Docentes, estudiantes e investigadores que participen en actividades de cooperación, movilidad o internacionalización curricular.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Los instrumentos normativos derivados de esta política se rigen por los siguientes principios:

- ♦ **Interculturalidad:** reconocimiento y valoración de la diversidad cultural como factor enriquecedor del proceso formativo e investigativo.
- ♦ **Cooperación solidaria:** establecimiento de alianzas basadas en el respeto mutuo, el beneficio compartido y el intercambio equitativo de conocimientos.
- ♦ **Calidad internacional:** alineación con estándares globales en docencia, investigación y gestión universitaria.



- ✦ **Movilidad y circulación del conocimiento:** facilitación de experiencias internacionales físicas y virtuales para docentes, estudiantes e investigadores.
- ✦ **Internacionalización en casa:** promoción de experiencias internacionales e interculturales para quienes no acceden a movilidad física, mediante estrategias virtuales y curriculares.
- ✦ **Visibilidad y proyección institucional:** fortalecimiento de la presencia de la UPMS en el ámbito regional e internacional.
- ✦ **Innovación global:** incorporación de tendencias internacionales y buenas prácticas en la formación, la investigación y la gestión.
- ✦ **Integración transversal:** la internacionalización permea todas las funciones universitarias y no se limita a áreas o programas específicos.

5. EJES ESTRATÉGICOS

- ✦ **Eje 1: Cooperación académica y científica:** promoción de alianzas con instituciones, centros de investigación y organismos nacionales e internacionales para el desarrollo conjunto de proyectos académicos y científicos.
- ✦ **Eje 2: Movilidad Estudiantil y Docente:** facilitación de oportunidades de intercambio académico y profesional físico y virtual, en modalidades saliente y entrante, para estudiantes y docentes.
- ✦ **Eje 3: Internacionalización del currículo e Internacionalización en casa:** integración de perspectivas globales e interculturales en programas y metodologías de enseñanza, mediante estrategias como aulas espejo, programas COIL, estancias virtuales de investigación y colaboraciones académicas sin movilidad física.
- ✦ **Eje 4: Participación en Redes y Organismos internacionales:** vinculación institucional estratégica con consorcios, asociaciones, plataformas y programas multilaterales que potencien la calidad y el alcance de la UPMS.
- ✦ **Eje 5: Proyección y Posicionamiento internacional:** fortalecimiento de la visibilidad institucional mediante publicaciones con coautoría internacional, participación en rankings, redes y espacios académicos globales.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- ✦ Fomentar convenios y acuerdos de cooperación con instituciones académicas y científicas nacionales e internacionales de relevancia.
- ✦ Promover programas de movilidad estudiantil y docente, física y virtual, saliente y entrante, con criterios meritocráticos y transparentes.
- ✦ Incorporar la internacionalización del currículo mediante contenidos, actividades y metodologías con enfoque global e intercultural.
- ✦ Impulsar la internacionalización en casa a través de estrategias como aulas espejo, programas COIL y colaboraciones académicas virtuales certificadas.
- ✦ Promover la participación institucional en redes, plataformas y organismos internacionales alineados a la misión de la UPMS.
- ✦ Desarrollar iniciativas de investigación conjunta con instituciones extranjeras, fomentando la coautoría internacional.



- ✦ Fortalecer las capacidades lingüísticas y culturales de estudiantes y docentes como herramienta para la internacionalización.
- ✦ Desarrollar mecanismos de reconocimiento académico para actividades de movilidad y colaboración internacional.
- ✦ Articular el SIAC con los procesos de internacionalización, garantizando el monitoreo, los indicadores y la mejora continua.
- ✦ Fortalecer el posicionamiento institucional en espacios académicos regionales e internacionales.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la implementación y seguimiento de esta política, en el marco de sus respectivas competencias:

- ✦ Rectorado – máxima autoridad de aprobación, resolución y representación institucional internacional.
- ✦ Vicerrectorado – supervisión académica general.
- ✦ Dirección de Investigación y Relaciones Internacionales (DIRI) – liderazgo operativo de los procesos de internacionalización, movilidad y cooperación.
- ✦ Dirección de Gestión de la Calidad Institucional – seguimiento, evaluación e integración con el SIAC.
- ✦ Direcciones de Carrera y unidades académicas – implementación en sus ámbitos específicos.
- ✦ Otras dependencias vinculadas al área, según organigrama institucional vigente.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de esta política se realizará mediante:

- ✦ Informes institucionales anuales sobre internacionalización y cooperación.
- ✦ Indicadores de movilidad física y virtual, convenios activos, actividades internacionales, coautorías y participación en redes.
- ✦ Auditorías internas del SIAC.
- ✦ Revisión institucional cada tres (3) años, o según disposición del SIAC.

Los resultados deberán integrarse a los planes de mejora y a la planificación estratégica institucional.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

La presente política se desarrolla y operacionaliza a través de los siguientes instrumentos normativos:

- ✦ Reglamento General de Internacionalización y Cooperación.
- ✦ Reglamento de Movilidad Estudiantil y Docente.

Asimismo, el Rectorado podrá aprobar normativas específicas, procedimientos y mecanismos operativos adicionales que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de esta política.



10. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 🔥 Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- 🔥 Ley N° 2072/2003 (ANEAES).
- 🔥 Estatuto Social de la UPMS.
- 🔥 Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 🔥 Demás normativas nacionales e internacionales aplicables y vigentes en materia de internacionalización de la educación superior.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Internacionalización y Cooperación entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución del Rectorado de la UPMS, y será revisada cada tres (3) años o cuando lo establezca el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)